



AMPLIACIÓN DE FACILIDADES PARA EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS

Los 1,700 proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno podrán dar inicio a su ejecución de obra sólo con la presentación del cargo de recepción del expediente de solicitud, firmado y sellado por los gobiernos locales, de la licencia de habilitación urbana o de edificación bajo la “Modalidad A: aprobación automática con firma de profesionales”.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1553 se estableció esta facilidad hasta el 31 de diciembre del 2024. Ahora, mediante Decreto Legislativo N° 1622, se dispone la ampliación dichas facilidades para licencias urbanas hasta el 31 de diciembre del 2026.

Lima, 02 de agosto de 2024

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**